



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA, SANEAMIENTO Y SIMILARES DE FRANCISCO MORAZÁN (AJAASSFRAM) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, quien en lo sucesivo se denominará "**AMDC**", nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación Número GDFM001-2014 de fecha veinte de enero del año 2014, emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, y debidamente autorizado para este acto y por otra parte el señor **JULIO CESAR SANDOVAL MATAMOROS**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0808-1966-03928 actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará "**AJAASSFRAM**" creada mediante Resolución No. 288-2015, de fecha 25 de marzo del 2015, e inscrita bajo No. 2015000185 URSAC y debidamente autorizada para este acto, mediante Acta No.1, punto No 5 de fecha 18 de junio del año 2015, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS JUNTAS DE AGUA DE FRANCISCO MORAZAN (AJAASSFRAM) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que la actual administración municipal está interesada en avanzar en el proceso de reforma administrativa y de la transferencia de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario del SANAA a la AMDC, cuya prestación estará a cargo de una unidad municipal desconcentrada, con autonomía administrativa, técnica y financiera y con alta participación ciudadana en tal sentido el programa de reforma municipal para la prestación de los servicios de agua y saneamiento tiene a bien continuar ejecutando un plan de inversión en infraestructura (construcción de embalses, reemplazo de estaciones de bombeo, líneas de conducción, ampliación de redes distribución, protección de



cuenas, entre otros), acompañado del fortalecimiento institucional y buenas prácticas de gestión, que permita crear las bases sólidas que garanticen la sostenibilidad en el proceso.

Como consecuencia de la nueva responsabilidad Municipal en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad capital, es necesario hacer las alianzas para el fortalecimiento de procesos vinculados con la estructura orgánica, normas reglamentarias y administrativas, con el objetivo de responder a las actuales necesidades ambientales del municipio, mejorar la cobertura de los servicios de la población capitalina, con especial atención en la zona urbano-marginal, así como los controles futuros que se incorporarán al entrar en servicio el nuevo prestador municipal de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo la prestación del drenaje pluvial (UMAPS).

Uno de los mecanismos esenciales para desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere este rubro y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, consiste en brindar asistencia técnica a las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento que se ubican en los barrios y colonias en la zona peri-urbana de la ciudad capital, en la mejora y rehabilitación de los sistemas, asistencia en la formulación y gestión de financiamiento de nuevos proyectos a fin de garantizar la calidad de los servicios, ampliar la cobertura, y desarrollar la participación de la comunidad.

Estas Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JAAS) se establecieron para administrar los sistemas de agua potable de la comunidad y que actualmente están bajo la supervisión del SANAA (Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados). En el proyecto de traspaso estas quedarán bajo la dirección de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal (UGASAM), que será el ente responsable de brindar la asistencia técnica a estos prestadores comunitarios.

Las Juntas cuentan con personalidad jurídica y con un reglamento de funcionamiento aprobado por la comunidad en asamblea de usuarios y la municipalidad. Este reglamento autoriza a las Juntas de Agua a prestar los servicios, a establecer tarifas, realizar conexiones o suspensiones del



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as a series of light grey smudges and ghosting of characters.]



servicio por falta recurrente de pago, gestionar ampliaciones de los sistemas, y fomentar el uso racional y eficiente del recurso, entre otros.

Debido a su complejidad técnica y al impacto social y económico que conlleva la rehabilitación y construcción de nuevos proyectos, la puesta en marcha de los proyectos y la prestación de los servicios, la AMDC desarrolla una estrategia simultáneamente al proceso de transferencia de los sistemas del SANAA a la AMDC, que tiene como objetivo establecer las condiciones de sostenibilidad de las JAAS a fin de fortalecerlas en los diferentes procesos de mejoramiento para la prestación del servicio.

En tal sentido surge la iniciativa de aunar esfuerzos con la **Asociación de Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares de Francisco Morazán (AJAASSFRAM)** la cual ha venido realizando actividades relevantes relacionadas con la organización de las juntas de agua que son miembros de dicha asociación, evaluación de las condiciones actuales de la infraestructura de agua y saneamiento, encuestas socio-económica para los proyectos que la AMDC ha desarrollado con recursos municipales (proyecto piloto del sistema de agua potable de planes del mogote) y la asistencia a las juntas de agua del cono sur de la ciudad capital para la formulación y gestión de financiamiento para la construcción de obras a través de la Fundación de Agua para Todos (FUNAPAT), organismo adscrito a la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) que administra los recursos de donación de UNICEF y Taiwán, recursos que son destinados a estos propósitos,

Es importante resaltar que la Asociación tiene planificado iniciar los programas de capacitación a las juntas administradoras de agua en los módulos de operación, mantenimiento y administración de sistemas de agua potable bajo la modalidad aprobada por el organismo financiero (PROMOSAS/Banco Mundial) orientada a capacitar a los miembros de la **Asociación de Juntas Administradoras de Agua de Francisco Morazán (AJAASSFRAM)**, de tal manera que sean ellos quienes en el futuro asuman la responsabilidad de capacitar a las juntas miembros de dicha asociación (modalidad conocida como formador de formadores).



En lo que respecta a nuestro municipio en varias colonias de la ciudad las JAAS han tenido bajo su control la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, en la mayoría de los casos éstas presentan muchas debilidades en cuanto a la administración, operación y mantenimiento, aspectos que son necesarios fortalecer; azón por la cual esta administración municipal tiene a bien suscribir el presente convenio en las condiciones siguientes:

POR TANTO, CONVIENEN:

Sección I OBJETIVOS DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA.- Objetivos del Convenio: El presente Convenio tiene como objetivo lo siguiente: 1) Fomentar el fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento que forman parte de la AJAASSFRAM para que brinden los servicios de conformidad con el marco legal vigente, mediante capacitación y asistencia técnica en aspectos legales e institucionales, de operación, mantenimiento, comercial, transparencia y rendición de cuentas ; 2) Propiciar las ampliaciones y mejoras necesarias para el aumento de cobertura y sostenibilidad técnica de las instalaciones de agua y saneamiento existentes bajo responsabilidad de las juntas de agua miembros de la AJAASSFRAM, mediante el desarrollo de estudio y formulación de proyectos, gestión de financiamiento y la ejecución de las obras correspondientes; y 3) Planificar y realizar acciones conjuntas, tendientes a dotar de servicios a aquellos asentamientos carentes de instalaciones dentro de las áreas de atención de la AJAASSFRAM.

Sección II DEFINICIONES

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Convenio se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- 1.. **AMDC**, Alcaldía Municipal del Distrito Central
2. **JAAS**, Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento

ML



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the various departments involved in the process. It highlights the need for clear communication and coordination between different units to ensure that all necessary information is captured and processed correctly.

2. The second part of the document provides a detailed overview of the current status of the project, including the progress made to date and the challenges that remain. It also outlines the proposed timeline for completion and the resources that will be required to meet these goals.

3. The third part of the document discusses the financial aspects of the project, including the budget, the sources of funding, and the expected costs. It also provides a breakdown of the expenses and a comparison of the current budget with the original estimates.

4. The fourth part of the document discusses the legal and regulatory requirements that apply to the project, including the need for permits, licenses, and other approvals. It also provides a summary of the key provisions of the relevant laws and regulations.

5. The fifth part of the document discusses the environmental impact of the project and the measures that will be taken to minimize any potential adverse effects. It also provides a summary of the findings of the environmental impact assessment.

6. The sixth part of the document discusses the social and economic impacts of the project and the measures that will be taken to address any potential issues. It also provides a summary of the findings of the social and economic impact assessment.

7.



3. **AJAASSFRAM**, Asociación de Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares de Francisco Morazán.
4. **COMAS**, Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central.
5. **UGASAM**, Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal.
6. **ERSAPS**, Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

Sección III RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLAUSULA TERCERA.- Fortalecimiento Institucional de las JAAS: La AMDC a través de la UGASAM será responsable de: 1) Asistir y reproducir el material para la capacitación de las JAAS en buenas prácticas de gestión de sistemas de distribución de agua y recolección y disposición de aguas residuales y aguas grises; 2) Capacitar a los Gestores Comunitarios en Agua y Saneamiento, los que brindarán capacitación y asistencia técnica en Operación y Mantenimiento; 3) Proporcionar el espacio físico para los eventos de capacitación de las JAAS.

La AJAASSFRAM será responsable de: 1) Establecer los requerimientos anuales de capacitación de las JAAS por áreas temáticas y por grupos de JAAS; 2) Programar, coordinar y desarrollar los eventos de capacitación; 3) Programar, coordinar y desarrollar las actividades de asistencia técnica a las JAAS por parte de los Gestores Comunitarios en Agua y Saneamiento; 4) Establecer mecanismos de financiamiento para darle sostenibilidad a la función de fortalecimiento institucional y; 5) Establecer alianzas estratégicas con instituciones regionales afines e internacionales para potenciar el fortalecimiento institucional de las JAAS.

CLAUSULA CUARTA.- Ampliación y mejoramiento de la cobertura de los servicios: La AMDC a través de la UGASAM será responsable de: 1) Formular los planes y proyectos necesarios para mejorar la cobertura de los servicios de agua y saneamiento; 2) Gestionar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos; 3) coordinar con las JAAS los aportes comunitarios, con base en la información provista por la



AJAASSFRAM, para la rehabilitación, ampliación y construcción de nuevos proyectos; 4) Supervisar la construcción de las obras que se formulen y ejecuten en coordinación con las JAAS; 5) Acordar y asistir en la implementación del modelo de gestión apropiado para los nuevos proyectos.

La AJAASSFRAM será responsable de: 1) Establecer prioridades de asentamiento que demandan de atención inmediata; 2) Organizar a la comunidad para dar su aporte a la ejecución de las obra; 3) Coordinar el aprovisionamiento de los insumos y mano de obra que proporcionará la comunidad; 4) Asistir a las JAAS en la obtención de terrenos y permisos para el desplante de obras en terrenos sujetos a servidumbres; 5) Organizar y capacitar a las JAAS para asumir la prestación de los servicios; 6) Asistir a las JAAS en la custodia de las instalaciones físicas (tanques de almacenamiento, estaciones elevadoras, cajas con válvulas de control de flujo y reguladoras de presión y las redes externas destinadas a la prestación de los servicios) y; 7) Gestionar recursos financieros para el desarrollo de proyectos comunitarios.

Sección IV APORTE DE LA MUNICIPALIDAD A LA AJAASSFRAM

Que la actual Administración Municipal ha verificado la necesidad de recursos financieros que la **AJAASSFRAM** requiere para el desarrollo de sus actividades, las cuales vienen a fortalecer la asistencia a las juntas de agua y la ejecución de proyectos en agua potable y saneamiento.

Que de acuerdo a la evaluación del programa a desarrollar por parte de la Asociación y después de los análisis respectivos esta administración define el apoyo a otorgar en los siguientes aspectos;

a) Contribuir con un apoyo económico a la AJAASSFRAM destinada a cubrir las distintas actividades que llevará a cabo la Asociación y que están orientadas al fortalecimiento de las juntas de aguas y a coadyuvar los esfuerzos para contribuir al traspaso de la prestación de los servicios a la municipalidad.



b) Que los valores a entregar a dicha Asociación consisten en la cantidad de **Doscientos mil lempiras (L. 200,000.00)** los que servirán para cubrir todo tipo de gastos que se requieran como ser:

- ✓ Atender encuestas socioeconómicas para la actualización del catastro de usuarios, rehabilitación de obras y formulación de nuevos proyectos.
- ✓ Alimentación para asistentes a Capacitaciones
- ✓ Material didáctico.
- ✓ Fotocopias
- ✓ Diseño de planos
- ✓ Papelería y útiles de oficina
- ✓ Transporte
- ✓ Combustible
- ✓ Materiales y accesorios,
- ✓ Pago de Capacitadores y personal de apoyo a la Junta.
- ✓ Otros que se sustenten en los alcances del presente Convenio.

c) Que la **AJAASSFRAM** deberá de presentar liquidación de estos valores de acuerdo a la normativa de control interno establecida para estos fines (*entiéndase liquidación de fondos rotatorios, reconocimiento de gastos y especiales*).

d) Que los documentos que deberán de acompañar a la liquidación antes descrita son los que se encuentran de acuerdo a la normativa vigente de la nueva facturación instaurada por el Estado. Razón por la cual los documentos que carezcan de esta condición no serán elegibles. (Entre otras, número de RTN, número de CAI, nueva estructura de número de factura. Etc.).

e) Asimismo la **AJAASSFRAM** deberá de sujetarse en materia de erogaciones a lo dispuesto en las disposiciones generales de presupuesto vigentes, Ley de Contratación del Estado, normas presupuestarias vigentes y otras conexas que tratan del mismo tema.

f) La **AJAASSFRAM** presentará la liquidación de los valores otorgados, a la Dirección del Despacho Municipal quien los remitirá a Auditoría Interna para su respectivo análisis y verificación del gasto, quien al revisarlos emitirá un oficio con la documentación al Despacho Municipal con el Informe financiero presentado por la asociación.



g) La **AJAASSFRAM** no podrá ser beneficiada con la entrega de recursos nuevos, si no ha presentado la liquidación de forma correcta de los recursos anteriores. La entrega de estos valores, no debe de interpretarse como un auspicio de forma mensual, este se hará de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar a futuro. (se pretende un apoyo trimestralmente, con opción a considerar algunas necesidades que pudieran darse en el desarrollo de los programas de AMDC Y AJAASSFRAM.)

h) Que es importante mencionar que por tratarse de una asociación vinculada al rubro de agua y saneamiento ésta se convierte en un brazo extendido de la municipalidad en apoyo a esta materia.

Sección V CAUSAS DE RESOLUCIÓN

CLAUSULA SEXTA: Causas de Resolución:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Imposibilidad presupuestaria de cualquiera de las partes no prevista que impida su cumplimiento parcial o total.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas y demás causales establecidas en la ley.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
5. Por no hacer usos correctos de los fondos.

CLAUSULA SEPTIMA: Conflictos y Controversias: En caso de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las Clausulas pactadas en este Convenio, se resolverán de manera amistosa en pláticas de arreglo directo entre las partes.

Sección VII



ALABAMA
 DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA
 DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA

DEPARTMENT OF REVENUE
 STATE OF ALABAMA